

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE RELEVO INDEFINIDA A TIEMPO COMPLETO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE ESCENA, ESPECIALIDAD ILUMINACIÓN (BOJA Nº 107, DE 7 DE JUNIO DE 2021)**

Con fecha 7 de junio se publicó en BOJA número 107 Resolución de 31 de mayo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectuaba convocatoria pública para cubrir, mediante sistema de concurso, el puesto de Técnico/a de Escena, especialidad iluminación, en Málaga, mediante contrato de relevo indefinido. Con fecha 18 de noviembre de 2021 se ha publicado en BOJA número 222 Resolución de 11 de noviembre modificando el apartado 7.8 de la convocatoria.

La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es competente para la resolución del presente proceso de selección y consiguiente contratación, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 16.2.a) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Decreto 130/2011.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la propuesta del Comité de Selección, una vez finalizadas las distintas fases del proceso selectivo de Referencia 03-2021-TIL-MAL

**RESUELVE**

**Primero.-** Dar por concluido el proceso selectivo y adjudicar el contrato de relevo indefinido a tiempo completo, con categoría Grupo B, Nivel 4, Técnico/a de escena, especialidad iluminación, Málaga, en dependencia de la Dirección de Espacios Escénicos, a D. Adolfo Rodríguez Gutiérrez.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en las Bases del Proceso de Selección, Anexo I, punto 7.8. Proceso de selección, quedan dos candidaturas suplentes: D. Arturo Sánchez Martínez y D. Francisco Burgos León.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, [www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es) y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Almudena Bocanegra Jiménez  
Gerente



FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRAS JIMENEZ	FECHA	24/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw952wWUWDCmLhbKr9G0NmdYnqx	PÁGINA	1/1